

EXPEDIENTE NUMERO: 1757/2021
JESUS MARTIN POSADAS SANCHEZ
VS
H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC



EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, y estando debidamente integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **COMPARECEN.-** El actor personalmente [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar, expedida por el INE, clave de elector PSSNJS67090609H601, de la cual exhibe en original y solicita se agregue copia simple a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

EN USO DE LA PALABRA EL ACTOR [REDACTED] **PERSONALMENTE DIJO QUE:** El motivo de mi comparecencia es para manifestar bajo mi más estricta responsabilidad y sabedor de las consecuencias jurídicas es para desistirme lisa y llanamente de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en mi escrito inicial de demanda, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, en fecha **once de octubre de dos mil veintiuno**, desistimiento que ratifico y reproduzco por así convenir a mis intereses y para los efectos legales a que haya lugar.

EL TRIBUNAL ACUERDA.- Por identificado al actor compareciente [REDACTED]

[REDACTED] en los términos del documento descrito en el cuerpo de la presente acta, haciéndole entrega del original, por serle de utilidad personal y obrando en autos copia del mismo para debida constancia legal. Por hechas las manifestaciones que hace valer sabedor de las consecuencias jurídicas y bajo su más estricta responsabilidad y toda vez que como lo manifiesta expresamente bajo su más estricta responsabilidad se le tiene por desistido a su más entero perjuicio de dichas prestaciones, así como de su acción intentada; por lo que en consecuencia de lo anterior, **archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se realice en el libro de gobierno respectivo, **asimismo se pone** a disposición de las partes las documentales originales que exhibieron y obran en autos, para que en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, comparezcan ante este H. Tribunal a recogerlas, previa identificación y razón que por su recibo se otorgue; por lo que en razón de lo anterior a partir de esta fecha se empezará a computar el término de **CINCO AÑOS** previsto por el artículo 14 fracción XXIII del **REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, relativo al resguardo de los expedientes de los asuntos concluidos por dicho periodo de tiempo, y una vez transcurrido el mismo, se procederá previa autorización del pleno de este Órgano Jurisdiccional para su depuración y destrucción, debiendo obrar en autos únicamente escrito inicial de demanda, contestación a la misma, desistimiento, convenio y/o laudo, en apego a los LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRAMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado el veintinueve de mayo de dos mil quince y la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de junio de dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 19 y 205 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 724 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria en términos del artículo 193 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DEL BOLETIN LABORAL DE ESTE TRIBUNAL.-** - Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede, firman al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmó el Secretario Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje quien actúa con Secretario de Acuerdos que da fe, de conformidad por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. DOY FE.

LIC.YGVR

SECRETARIA AUXILIAR

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARCIA EDITH VELAZQUEZ CAMACHO

LIC. HORACIO AYALA SÁNCHEZ

SECRETARIA GENERAL OPERATIVA

LIC. PATRICIA VELÁZQUEZ GARCÍA